

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

II

SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.399

Viernes 13 de Marzo de 2026

Página 1 de 4

Normas Particulares

CVE 2777178

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación Superior

RECONOCE TÍTULOS EXPEDIDOS POR UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS QUE INDICA, EN EL MARCO DEL ACUERDO DE RECONOCIMIENTO MUTUO DE TÍTULOS PROFESIONALES Y GRADOS ACADÉMICOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA ENTRE LA REPÚBLICA DE CHILE Y EL REINO DE ESPAÑA Y RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 13.792 EXENTA, DE 2025, EN LA FORMA QUE SE INDICA

(Resolución)

Núm. 875 exenta.- Santiago, 25 de febrero de 2026.

Considerando:

Que, el decreto con fuerza de ley N° 1/19.563, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, establece que la actuación de sus órganos están al servicio de la persona humana, propendiendo al bien común, atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente, mediante el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución y la ley y, de la aprobación, ejecución y control de políticas, planes, programas y acciones de alcance nacional, regional y comunal; sometiendo su proceder a los principios de eficiencia, eficacia y, coordinación, entre otros principios orientadores del ordenamiento administrativo.

Que, en dicho contexto, corresponde que este Ministerio de Educación adopte las medidas y, asimismo, genere las condiciones que sean necesarias para el efectivo cumplimiento de los fines que le son propios.

Que, mediante el decreto N° 113, de 2018, del Ministerio de Relaciones Exteriores, fue promulgado el “Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Títulos Profesionales y Grados Académicos de Educación Superior Universitaria entre la República de Chile y el Reino de España” (en adelante, el “Acuerdo”), suscrito el 23 de junio de 2017, en la ciudad de Santiago, República de Chile.

Que, asimismo, el primer párrafo del artículo VIII del referido Acuerdo, dispone que “El presente Acuerdo entrará en vigor sesenta días después de la fecha de la última comunicación por la que las Partes se notifiquen recíprocamente, por vía diplomática, el cumplimiento de los procedimientos jurídicos internos necesarios para su entrada en vigor.”.

Que, habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el señalado primer párrafo del artículo VIII del Acuerdo, éste entró en vigor internacional el día 24 de junio de 2018.

Que, en virtud del mentado Acuerdo, en la República de Chile, el reconocimiento de títulos, diplomas y grados académicos procederá siempre que:

- a) Se trate de un título, diploma o grado académico oficial de educación superior universitaria.
- b) Que el título, diploma o grado académico haya sido otorgado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte del Reino de España o por una universidad española autorizada oficialmente por el Reino de España.

CVE 2777178

Directora (S): Pamela Urra Sepúlveda

Sitio Web: [www.diarioficial.cl](#)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](#)

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](#)

- c) Que el título, diploma o grado académico se encuentre acreditado o verificado y cuente con la publicación en el Boletín Oficial del Estado, previa verificación del Consejo de Universidades e informe de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (Aneca), o de las agencias evaluadoras dependientes de las Comunidades Autónomas habilitadas por la normativa española.
- d) Para el caso de títulos oficiales publicados en el Boletín Oficial del Estado previo a la existencia de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (Aneca) o de las agencias evaluadoras dependientes de las Comunidades Autónomas habilitadas, se deberá establecer la correspondencia de dichos títulos al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Enseñanza Superior (Meces).

Que, conforme al artículo III del Acuerdo, “Los órganos oficiales de aplicación del presente Acuerdo serán por parte de la República de Chile el Ministerio de Educación y por parte del Reino de España el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, que tendrán competencias para la puesta en marcha y ejecución del mismo”.

Que, en virtud de lo señalado precedentemente, al Ministerio de Educación, como órgano de ejecución del Acuerdo, le corresponde, entre otras, la atribución de reconocer títulos, diplomas y grados académicos oficiales de educación superior universitaria, otorgados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte del Reino de España o por las universidades españolas autorizadas oficialmente por el Reino de España, cuya verificación o acreditación se encuentre publicada en el Boletín Oficial del Estado, y que tengan validez oficial en el sistema educativo español, en concordancia con lo dispuesto en el artículo I del Acuerdo.

Que, la ejecución del Acuerdo deberá ser realizada por el Ministro de Educación, atendida su responsabilidad de conducción de esta Cartera de Estado y su facultad de dirección superior de las acciones educacionales y de extensión cultural que conciernen al Estado, las cuales se encuentran establecidas en el artículo 23, inciso 1°, del decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y en el artículo 4 de la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública, respectivamente.

Que, por otra parte, el artículo 41 de la mencionada ley N° 18.575, permite que el ejercicio de las atribuciones y facultades propias del Ministro de Educación puedan ser delegados, sobre las bases dispuestas en dicha norma.

Que, mediante la dictación de la resolución exenta N° 4.134, de 13 de septiembre de 2019, de esta Cartera de Estado, la Ministra de Educación delegó en el Subsecretario de Educación Superior, la facultad de reconocer títulos, diplomas y grados académicos de educación superior universitaria otorgados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte del Reino de España o por las universidades españolas autorizadas oficialmente por el Reino de España, en el marco del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Títulos Profesionales y Grados Académicos de Educación Superior Universitaria entre la República de Chile y el Reino de España.

Que, en dicho contexto, el Ministerio de Educación ha recibido diversas solicitudes de reconocimiento de títulos obtenidos en instituciones de educación superior españolas, constatándose que cumplen con los requisitos establecidos en el referido Acuerdo, para acceder al reconocimiento de título requerido.

Que, revisados los antecedentes acompañados a las respectivas solicitudes, las analistas de la Unidad de Reconocimiento de Títulos de esta Subsecretaría constataron que los títulos analizados corresponden a diplomas o grado académicos obtenidos en universidades españolas autorizadas por el Reino de España; que corresponden programas acreditados o verificados y que han sido publicados en el Boletín Oficial del Estado; y que, en su caso, se ha acompañado el Certificado de Correspondencia al Marco Español de Cualificaciones para la Enseñanza Superior (Meces), siendo todos aquellos de Nivel 2 o 3, lo que corresponde a grado académico o postgrado respectivamente.

Que, asimismo, dicha Unidad constató que los antecedentes aportados contaban con su correspondiente apostilla, según lo establecido en la resolución exenta N° 3.886, de 2018, de la entonces División de Educación Superior, siendo, además, validadas a través de medios electrónicos, motivo por el cual debe concluirse que las solicitudes cumplen con los requisitos establecidos en el referido Acuerdo para acceder al reconocimiento requerido.

Que, por otra parte, mediante resolución exenta N° 13.792, de fecha 4 de diciembre de 2025, de este origen, se resolvió reconocer el título de “Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos” a don Enrique Rodríguez Álvarez, pasaporte N° PAN017562, titulado con fecha 27 de agosto de 1996 de la Universidad Politécnica de Madrid. Debido a un error de copia en la redacción del referido acto administrativo, la fecha de titulación fue escrita de manera incorrecta, figurando como “16 de enero de 2024” en lugar de “27 de agosto de 1996”, error que debe ser rectificado por esta Subsecretaría, conforme a lo dispuesto en el artículo 62 de la ley N° 19.880, que establece bases sobre los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado.

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que otorga reconocimiento a cinco títulos de grado y nueve títulos de postgrado, conferidos por las universidades españolas que se indican, y que rectifica el error de copia en la redacción de la resolución exenta N° 13.792, de 2025, ya indicado.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos sexto y séptimo de la Constitución Política de la República; en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en el decreto con fuerza de ley N° 3, de 2019, del Ministerio de Educación; en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Títulos Profesionales y Grados Académicos de Educación Superior Universitaria entre la República de Chile y el Reino de España, suscrito el 23 de junio de 2017; en el decreto N° 113, de 2018, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que Promulga el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Títulos Profesionales y Grados Académicos de Educación Superior Universitaria entre la República de Chile y el Reino de España; en la resolución exenta N° 4.134, de 2019, del Ministerio de Educación, que delega en el Subsecretario de Educación Superior la facultad de reconocer títulos, diplomas y grados académicos oficiales de educación superior universitaria, otorgados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte del Reino de España o por las universidades españolas; en la resolución exenta N° 3.886, de 27 de julio de 2018, de la entonces División de Educación Superior; en la resolución exenta N° 13.792, de 2025, de la Subsecretaría de Educación Superior; y, en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

Resuelvo:

**Primero:** Reconózcase, en el marco del “Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Títulos Profesionales y Grados Académicos de Educación Superior Universitaria entre la República de Chile y el Reino de España”, suscrito el 23 de junio de 2017, los títulos, diplomas o grados académicos universitarios de pregrado obtenidos en las universidades españolas que se indican a continuación:

| N° | Nombre     | Apellidos        | Documento de identificación                  | Título                                       | Universidad                       | Fecha de titulación      |
|----|------------|------------------|----------------------------------------------|----------------------------------------------|-----------------------------------|--------------------------|
| 1  | Elisa      | Miguel Rodríguez | Documento Nacional de Identidad N° 02750736M | Graduada en Enfermería                       | Universidad de Alcalá             | 23 de junio de 2020      |
| 2  | Ney        | Arencibia Pérez  | Pasaporte N° PAL743932                       | Licenciado en Medicina                       | Universitat Autònoma de Barcelona | 27 de septiembre de 2012 |
| 3  | María José | Guerrero Roldán  | Pasaporte N° PAR494444                       | Licenciada en Medicina                       | Universitat Autònoma de Barcelona | 01 de septiembre de 2014 |
| 4  | German     | Monge Ganuzas    | Documento Nacional de Identidad N° 30583472G | Licenciado en Ciencias (Sección de Biología) | Universidad del País Vasco        | 06 de octubre de 1993    |

| Nº | Nombre          | Apellidos       | Documento de identificación | Título                                               | Universidad           | Fecha de titulación   |
|----|-----------------|-----------------|-----------------------------|------------------------------------------------------|-----------------------|-----------------------|
| 5  | María del Pilar | Bermudo Manzano | Pasaporte N° PAV691105      | Licenciada en Administración y Dirección de Empresas | Universidad de Málaga | 23 de octubre de 2015 |

**Segundo:** Reconózcase, en el marco del “Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Títulos Profesionales y Grados Académicos de Educación Superior Universitaria entre la República de Chile y el Reino de España”, suscrito el 23 de junio de 2017, los títulos, diplomas o grados académicos universitarios de postgrado obtenidos en las universidades españolas que se indican a continuación:

| Nº | Nombre            | Apellidos          | Documento de identificación         | Título                                                                                                                                                        | Universidad                           | Fecha de titulación   |
|----|-------------------|--------------------|-------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-----------------------|
| 1  | William Andrés    | Saldarriaga Obando | Cédula de Identidad N° 24.343.280-4 | Máster Universitario en Dirección y Administración de Empresas/Master in Business Administration (MBA)                                                        | Universidad Internacional de La Rioja | 14 de febrero de 2023 |
| 2  | María             | Chiossi            | Cédula de Identidad N° 26.049.785-5 | Master Universitario en Interpretación e Investigación Musical en la Especialidad en Investigación Musical                                                    | Universitat Internacional Valenciana  | 14 de febrero de 2022 |
| 3  | Claudio Alfonso   | Zaror Zumelzu      | Cédula de Identidad N° 15.293.516-1 | Máster Universitario en Antropología: Gestión de la Diversidad Cultural, el Patrimonio y el Desarrollo en la Especialidad de Patrimonio Cultural y Desarrollo | Universidad de Sevilla                | 14 de octubre de 2021 |
| 4  | María del Pilar   | Bermudo Manzano    | Pasaporte N° PAV691105              | Máster Universitario en Sociología Aplicada                                                                                                                   | Universidad de Málaga                 | 15 de febrero de 2024 |
| 5  | Mauricio Jair     | Barrera Abarca     | Cédula de Identidad N° 19.828.661-3 | Máster Universitario en Gestión Deportiva/Sport Management                                                                                                    | Universitat Autònoma de Barcelona     | 16 de julio de 2024   |
| 6  | Ignacio Samuel    | Mascaró Zomosa     | Cédula de Identidad N° 19.891.982-9 | Máster Universitario en Economía y Desarrollo                                                                                                                 | Universidad de Sevilla                | 05 de octubre de 2023 |
| 7  | Federico Daniel   | Navarro            | Cédula de Identidad N° 25.315.742-9 | Doctor en el Departamento de Lengua Española dentro del programa de "Análisis del Discurso y sus Aplicaciones"                                                | Universidad de Valladolid             | 08 de julio de 2011   |
| 8  | Paulina Monserrat | Maturana Barrera   | Cédula de Identidad N° 9.410.894-2  | Doctora dentro del Programa de Doctorado en Bellas Artes                                                                                                      | Universidad Complutense de Madrid     | 23 de abril de 2025   |
| 9  | Yolanda           | Rocamora García    | Cédula de Identidad N° 21.731.546-8 | Máster Universitario en Cooperación al Desarrollo                                                                                                             | Universitat Jaume I                   | 07 de abril de 2025   |

**Tercero:** Rectifíquese el N° 4 del listado señalado en el artículo primero de la resolución exenta N° 13.792, de 2025, de la Subsecretaría de Educación Superior, de la siguiente forma: donde dice "16 de enero de 2024", debe decir "27 de agosto de 1996".

**Cuarto:** Contra la presente resolución, procederá el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante esta Subsecretaría de Educación Superior en el plazo de cinco días contados desde su notificación, y en subsidio, podrá interponerse el recurso jerárquico, de conformidad a lo establecido en el artículo 59 de la ley N° 19.880.

Anótese, notifíquese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Por orden del Ministro de Educación, Víctor Orellana Calderón, Subsecretario de Educación Superior.